



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0171-2024-MDP

Pichanaqui, 22 de mayo del 2024.

VISTO:

El Informe N°489-2024-GDS/MDP, Informe N° 327-2024-SGDH/GDS/MDP, Informe N° 079-2024-SGPS-GDS-MDP, Informe N° 013-2024-PVL-PCA/SGPS/GDS/MDP, mediante el cual solicita el Reconocimiento y Modificación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 24059, se crea el Programa del Vaso de Leche, destinado exclusivamente a la atención de la población materno infantil, con la finalidad de aportar un complemento nutricional a la población beneficiaria, orientado a disminuir los efectos de la desnutrición;

Que, por otro lado, mediante Ley N° 27470, modificado por la Ley N° 27712 el 01 de mayo del 2002, establecen normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche;

Que, el artículo 2°, numeral 2.1 de la Ley 27470, establece que, en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. Asimismo, menciona que los integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, el artículo 7, del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del programa de Vaso de leche, aprobado mediante ordenanza Municipal N° 012-2021-MDP, se establece que la municipalidad Distrital de Pichanaqui, para el funcionamiento del Programa de Vaso de leche, en su jurisdicción conforman su Comité de administración, el mismo que tiene la siguiente organización: El Alcalde, quien lo preside, el Comité de administración, un Funcionario de la Municipalidad designado por el Alcalde – un representante del ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del programa o Comité del vaso de leche, elegidas democráticamente. Y un representante de la asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el ministerio de Agricultura;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2023-MDP, de fecha 07 de febrero del 2023, se reconoció el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui para el año 2023;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0399-2023-MDP, de fecha 11 de setiembre del 2023, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de los Órganos de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, conforme a la Estructura Orgánica

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

establecida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por la ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2022-MDP;

Que, mediante Informe N° 013-2024-PVL-PCA/SGPS/GDS/MDP, de fecha 19 de abril del 2024, emitido por la Coordinadora del Programa Vaso de Leche, Sra. Paula B. Ataucusi Paraguay, informa que con fecha 12 de abril del 2024, las Presidentas de los diferentes Comités del PVL, tanto margen derecho, margen izquierda y zona Urbana procedieron a cambiar al Comité de Administración bajo acta de asamblea general, por tanto, solicita reconocimiento y modificación de la Resolución del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche;

Que, mediante Informe N° 327-2024-SGDH/GDS/MDP, de fecha 20 de mayo del 2024, emitido por el Sub Gerente (e) de Desarrollo Humano, Lic. Adm. Frank E. Lavado Rojas, remite el Informe N° 079-2024-SGPS-GDS-MDP, de la Sub Gerencia de Programas Sociales, mediante el cual solicita que se realice la modificación de Resolución para cambio de la PRESIDENTA DEL COMITÉ DE PVL y el cambio del cargo de GERENTE DE BIENESTAR SOCIAL a GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL;

Que, mediante Informe N° 489-2024-GDS/MDP, de fecha 22 de mayo del 2024, emitida por el Gerente de Desarrollo Social, Prof. Ponciano Quispe Rojas, solicita la ACTUALIZACION DE DATOS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, por concepto de cambio de la PRESIDENTA DEL COMITÉ DE PVL ZU-06 la Sra. MARLEN TEOFILA MONAGO YAURI, identificada con DNI N° 46312549 con el nuevo nombramiento de nueva PRESIDENTA DEL COMITÉ PVL MI-73 recayendo en la Sra. YNES GUILLERMINA SULLCA CASTILLO, Identificada con DNI N° 44286198 y por el cambio de la denominación del Cargo de Gerente de Bienestar Social a Gerente de Desarrollo Social;

Por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a los miembros del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui para el año 2024; siendo su conformación de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	ELISEO PARIONA GALINDO	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN VASO DE LECHE	20586439
2	PROF. PONCIANO QUISPE ROJAS	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	21119946
3	LIC. JAMES MARIO CARHUAS SANCHEZ	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	40670585
4	MAXIMO HUGO CONTRERAS SARASI	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA	20547656
5	KATTY NELLY QUINCHUYA VALERIO	PRESIDENTA DEL COMITÉ DEL PCL MI-23	45410063
6	EUSEBIA PARDO BARRIOS	PRESIDENTA DEL COMITÉ DEL PVL MD-02	43762072
7	YNES GUILLERMINA SULLCA CASTILLO	PRESIDENTA DEL COMITÉ DEL PVL MI-73	44286198

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía;

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRÍBASE la presente a las personas designadas para su conocimiento y cumplimiento;

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!

Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/munipichanaqui